



BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS GESTIONADAS POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria será la selección y ordenación de los aspirantes a formar parte de la **Bolsa de Trabajo de Socorristas para las piscinas de verano** gestionadas por esta Mancomunidad de Municipios.

Tendrá **validez durante dos años** contados a partir de la publicación del resultado final del proceso de selección y las contrataciones se realizarán conforme al orden establecido en el mismo. En cada una de las contrataciones que se realicen se comenzará por el situado en primer lugar continuando en el orden de selección que resulte del proceso.

Al presente Concurso podrán concurrir todas las personas interesadas que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento se corresponde con el aprobado de forma definitiva en 2004/04/16/2017 de fecha 23/05/2017 En Barja 23/05/2017
EL SECRETARIO.
Foto Manual Segura Segura

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro de entrada de esta Entidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

En caso de presentar la solicitud en la oficina de correos, se habrá de notificar este hecho por Fax (958 704023). No se admitirán solicitudes por este medio que lleguen a la Sede de la Mancomunidad con posterioridad a dos días naturales del plazo concedido.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada de los Títulos exigidos.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados. La Experiencia se acreditará con Fe de Vida Laboral y Contratos de Trabajo o Certificado de los Servicios prestados en Administración Pública.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Resolución de la Presidencia con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y en su caso, causa de la no admisión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado dicha lista de aspirantes en el tablón de anuncios.

Mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista de admitidos que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. En caso de no haber aspirantes excluidos, se elevará directamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de otorgar ningún plazo de subsanaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL

El Tribunal que habrá de regir el proceso selectivo estará integrado por los miembros que determine la Presidencia de la Entidad, garantizándose en todo caso los requisitos que al respecto establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal tendrá plena autoridad y competencia para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las presentes bases.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El sistema de selección de la bolsa de socorristas, en régimen laboral temporal, por obra o servicio determinado, para las piscinas cuya gestión tenga encargada esta Entidad será el Concurso.

FASE ÚNICA DE CONCURSO

EXPERIENCIA LABORAL: Hasta un máximo de 15 puntos

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados como SOCORRISTA, mediante contratación laboral, puntuando cada mes de la siguiente forma: por cada mes completo de servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza 0,5 puntos; si los servicios fueron prestados en Administración Local distinta a esta Mancomunidad, 0,3 puntos por mes trabajado; si lo fuera en las restantes Administraciones Públicas, 0,2 puntos por mes trabajado. La puntuación máxima por la totalidad de servicios prestados a la Administración será de 12 puntos.

Como personal contratado en empresas de ámbito privado: 0,1 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A efectos de determinar los períodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial se computarán calculando los equivalentes a jornada completa, valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

TITULACIÓN ACADÉMICA Y DEPORTIVA: Hasta un máximo de 5 puntos

Por hallarse en posesión del Título de Licenciado en Educación Física o de Entrenador Nacional Superior de Natación: 5 puntos. Si el título fuese el de Maestro especialista en Educación Física: 4 puntos. Si el título fuese de Técnico Superior en Actividades y Animación Físico-Deportivas (T.S.A.A.F.D.): 3 puntos. Por poseer el título de Socorrista Acuático: 2 puntos.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Hasta un máximo de 5 puntos

La asistencia a cursos, como discente o docente, siempre que estén directamente relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones atribuidas al mismo y no sean redundantes, se valorará conforme al baremo siguiente:

- de 15 a 30 horas 0,30 puntos
- de 31 a 50 horas 0,50 puntos
- de 51 a 100 horas 0,80 puntos
- más de 100 horas 1,00 puntos

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento se corresponde con el aprobado de forma definitiva en Resolución n.º 16/2018 de fecha 23/05/2018 En Baza 25/05/2018

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel Seaura Seaura



SÉPTIMA.- RESULTADOS

El resultado del proceso selectivo se determinará con la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en la fase de concurso.

En caso de igualdad de puntos prevalecerá el aspirante con el título de máxima graduación.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN

El Tribunal ordenará la relación de aspirantes según la puntuación obtenida, de mayor a menor.

A la vista de tal propuesta, y en función de las necesidades de provisión de puestos de trabajo, la Presidencia de la Entidad acordará la contratación del o de los aspirantes con mayor puntuación, en la modalidad de laboral temporal, por obra o servicio para la prestación del servicio socorrista de las piscinas cuya gestión tiene encomendada esta Entidad.

Si el aspirante propuesto para contratación no aceptare la misma, será excluido de la bolsa de trabajo de no mediar causas consideradas de fuerza mayor.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES

En el momento de la contratación, el aspirante no podrá estar incurso en causas de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Baza, a 22 de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Garijo Robles

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento se corresponde con el aprobado de forma definitiva en Resolución 4-16/2018 de fecha 23/05/2018 En Baza 25/05/2018

EL SECRETARIO



Fdo. Manuel Segura Segura

SECRETARIA
INTERVENCIÓN

COMARCA DE BAZA

D. _____, con DNI n.º _____,
y domicilio a efectos de notificaciones en _____,
Teléfono: _____

EXPONE:

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, en fecha 25 de mayo de 2018, en relación con la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Socorristas para las piscinas gestionadas por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, en régimen de personal laboral temporal por obra o servicio determinado.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo de socorrista.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

El solicitante,

Fdo.: _____

